

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00014-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo el escrito y anexos que anteceden, no se tienen en cuenta los mismos como quiera que el trámite dado a la notificación de la parte demandada en este asunto, no cumple con lo Dispuesto en el Decreto 806 de 2020, pues entro otros aspectos, la parte demandante debe tener en cuenta que las notificaciones se efectúan de manera virtual y en la forma como lo ordena el Decreto antes mencionado.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f34fe511f0cc015aac80d4e29306e304d1b45e0109c548860909960c
af267174**

Documento generado en 01/12/2020 03:09:53 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**